

**DECRETO DE  
INCORPORACION**



DECRETO No. 309 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO DEL 1o. De Enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986; Ley 1530 de 2012; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que la Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el SGR, y el parágrafo 1 del Artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del Artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán su propio sistema presupuestal;
- b) Que el Presidente de la República sancionó la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, el Título V versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR, y el Capítulo IX sobre el Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales;
- c) Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, y el Libro 2, Parte 2, Título 4 versa sobre el SGR; indicando en el Capítulo 1, Sección 2, lo referente al régimen presupuestal;
- d) Que en el Artículo 2.2.4.1.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 indica la estructura del capítulo independiente del SGR para las entidades territoriales;
- e) Que en el Artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 establece "Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por Decreto del Gobernador";
- f) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, norma que prescribe a su tenor literal:... "Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante Decreto el Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías".

2019/24/5:20

DECRETO No. 309 DE 2019

- g) Que según el Artículo 19 de la Ley 1942 de 2018. Del giro y la ordenación del gasto. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normatividad vigente. Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.
- h) Que mediante Acta No. 001 del 12 de Febrero de 2019 y Acuerdo No. 1 del 12 de Febrero de 2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Departamental de Arauca; viabilizó, priorizó y aprobó proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designando a la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la Interventoría, por un valor de \$15.324.481.652,24 recursos de Asignaciones Directas 2019-2020, los cuales se hace necesario adicionar.
- i) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Arauca, en el capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" del bienio 2019-2020, el valor de **QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 24 CTVS (\$15.324.481.652,24)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS					VALOR	
CAP.	ART.	ORD.	LIT.	NUM.	DESCRIPCIÓN IMPUTACION	VALOR
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS	
1	1	1			ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
1	1	1	1		ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
1	1	1	1	001	ASIGNACIONES DIRECTAS 2019 - 2020 (SSF)	15,324,481,652.24
TOTAL RENTAS E INGRESOS						15,324,481,652.24

309 DE 2019  
DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 2019

**ARTICULO SEGUNDO:** Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, en el capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" del bienio 2019-2020, el valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 24 CTVS (\$15.324.481.652,24), según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION				
Imputación	Descripción Imputación	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
15	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR-			
1501	Social			
150101	Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
15010101	Educación de Calidad			
1501010102	Acceso y Permanencia			
15 01 01 0 102 4159	DOTACION DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO ACADEMICO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LOS NIVELES PRE-ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (2018005810377)			9,549,785,167.00
		Asignaciones Directas 2019 - 2020 (SSF)	9,549,785,167.00	
15 01 01 01 02 4160	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, SEDE PRINCIPAL Y SEDE CABAÑAS, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (20180058120023)			1,324,776,706.04
		Asignaciones Directas 2019 - 2020 (SSF)	1,324,776,706.04	
15 02	Económica			
15 02 03	Productividad y competitividad para el Desarrollo			
15 02 03 13	Ciudades inteligentes			
15 02 03 13 34	Gestión Urbana			
15 02 03 13 34 4161	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES MEDIANTE LA RENOVACIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (2018005810370)			3,999,999,819.20
		Asignaciones Directas 2019 - 2020 (SSF)	3,999,999,819.20	



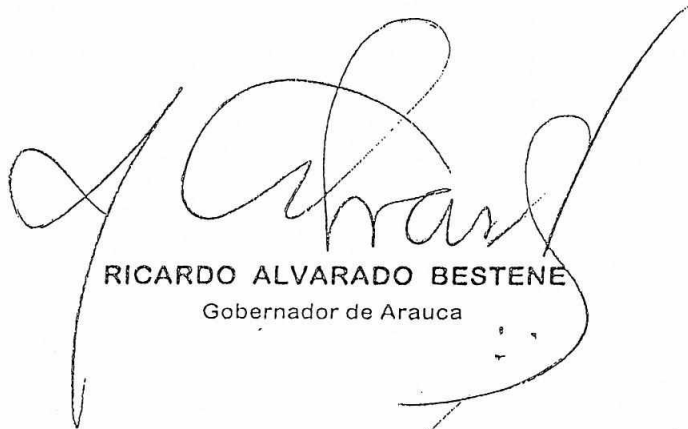
DECRETO No. 309 DE 2019

GASTOS DE INVERSION				
Imputación	Descripción Imputación	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
15 02 03 13 35	Conectividad vial urbana			
15 02 03 13 35 4162	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL SECTOR 4 DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA) (2018005810046)			449,919,960.00
		Asignaciones Directas 2019 - 2020 (SSF)	449,919,960.00	
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>				<b>15,324,481,652.24</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), 28 MAR 2019



**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca

Revisó:

MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Sec. Hacienda

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ, Asesor del Despacho Coordinación Jurídica

Preparó:

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario Sec. Hacienda

Mar 18/2019

